



BUENOS AIRES

RESOLUCION 8160/2011 INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (I.O.M.A.)

Programa de Salud Renal (PSRI).
Del: 21/10/2011; Boletín Oficial 26/12/2011

VISTO el expediente N° 2914-4696/10, iniciado por DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES, caratulado: “ELEVA PROGRAMA DE SALUD DESTINADO A LOS AFILIADOS CON FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA O ESTÉN CURSANDO LA MISMA”, Y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones de la implementación de un Programa de Salud Renal destinado a los afiliados de IOMA;

Que a fojas 1, la Dirección General de Prestaciones informa que dicho Programa está destinado a los afiliados con factores de riesgo de enfermedad renal crónica o que estén cursando la misma. Asimismo manifiesta que el objetivo del Programa es la reducción de la morbilidad y mortalidad ocasionada por enfermedades renales crónicas, y que tiene una concepción integral en el abordaje del paciente renal, priorizando especialmente el enfoque preventivo de la atención; para ello, destaca que se prevé la participación de distintos efectores que garanticen el enfoque multidisciplinario de la enfermedad renal, y la implementación de diferentes etapas de trabajo de acuerdo a los factores de riesgo para desarrollar enfermedad renal o el grado de compromiso renal que ya posea cada paciente; Que a fojas 2/19, obra reseña del Programa de Salud Renal (PSRI);

Que a fojas 20/32, luce estimación mensual del gasto de dicho Proyecto en base al consumo y a la población de afiliados afectados al mismo en los respectivos estadios de la enfermedad;

Que a fojas 36, interviene la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, objeciones que formular, razón por la cual entiende que podrá el Honorable Directorio, de considerarlo oportuno y conveniente, dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la implementación del Programa de marras;

Que a fojas 37, la Contaduría General de la Provincia, interviene en igual sentido y considera de considerarlo oportuno y conveniente, dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se apruebe la implementación del Programa;

Que a fojas 40, Fiscalía de Estado no tiene objeciones que formular, razón por la cual considera que el Honorable Directorio puede, si lo estima oportuno y conveniente, dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la implementación del Programa;

Que a fojas 48, la Dirección General de Administración remite las presentes a la Dirección de Finanzas a fin de tomar compromiso preventivo por un monto mensual de pesos ciento ochenta y ocho mil veintinueve con ochenta y tres centavos (\$ 188.029,83) y por un monto total de pesos un millón ciento veintiocho mil ciento setenta y nueve (\$ 1.128.179);

Que a fojas 49 la Dirección de finanzas agrega comprobante de contabilización preventivo del cual surge que el gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Fuente de Financiamiento 1.2. Par 8, Presupuesto General Ejecutivo 2011;

Que a fojas 53, en una nueva intervención la Fiscalía de Estado considera que teniendo en cuenta lo reseñado, estima que, puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe la implementación del Programa;

Que a 55, interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas quien considera procedente elevar las presentes actuaciones al Honorable Directorio, a fin de propiciar el tratamiento de las mismas, sugiriéndose aprobar la propuesta formulada consistente en la implementación del Programa de Salud Renal, de considerarlo ello oportuno y conveniente;

Que a fojas 57 el Departamento de Coordinación deja constancia que el Honorable Directorio en su reunión de fecha 5 de octubre de 2011, según consta en Acta N° 40, Resolvió: Aprobar Programa de Salud Renal (PSRI) y su implementación destinado a los afiliados del IOMA;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el art 7 inc. d) f) y g) de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987);

Por ello,

El Honorable Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires, resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar Programa de Salud Renal (PSRI) y su implementación destinado a los afiliados del IOMA.

Art. 2°.- El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Fuente de Financiamiento 1.2. Par 8 Presupuesto General Ejecutivo 2011.

Art. 3°.- Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Publíquese. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Dr. Antonio La Scaleia

